

**Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2020-MDCH/GM**

Chilca, 15 de junio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Expediente N° 451402020 de fecha 12 de febrero del 2020, suscrito por la administrada Sra. Luz Soledad Arroyo Ramos; El Informe Legal N° 082-2020-MDCH/GAL de fecha 12 marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 220° del T.U.O de la Ley N° 27444, el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho. Este recurso tiene como presupuesto la existencia de la jerarquía administrativa titular de la potestad de corrección que existe entre la autoridad que expidió la resolución y el superior jerárquico inmediato, con la finalidad que éste examinando los actos del subalterno, los modifique, sustituya, modifique, suspenda o anule por haber incurrido presumiblemente en error, vicio o irregularidad procedimental.

Que, mediante Expediente N° 451402020 de fecha 12 de febrero del 2020, la administrada Sra. Luz Soledad Arroyo Ramos, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 406-2019-MDCH/GDU de fecha 30 de diciembre del 2019, en la que se resuelve declarar improcedente el recurso de reconsideración a la Resolución Gerencial N° 325-2019-GDU/MDCH interpuesto por la administrada Sra. Luz Soledad Arroyo Ramos. Argumentando para ello que los documentos de pericia no están considerados como nueva prueba, asimismo los trámites con referencia al Jr. San Roque del Distrito de Chilca han sido aprobadas de forma irregular entre otros.

Que, a través del Informe Legal N° 082-2020-MDCH/GAL de fecha 11 de marzo del 2020, en la cual, el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, en el numeral 2.5 del respectivo análisis nos refiere que *“En el presente caso se ha comprobado que, primigeniamente la solicitud presentada sobre nulidad de oficio de la Resolución de Habilitación Urbana N° 334-2015-GDU, N° 258-2014-GDU/MDCH y N° 333-2015-GDU/MDCH, ha sido presentada extemporáneamente; por lo que de conformidad al artículo 222° del T.U.O de la Ley N° 27444, una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto administrativo.”* Por lo que en ejercicio de las facultades administrativas y consultivas concluye, en que se deberá



Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2020-MDCH/GM

declarar infundado el recurso de apelación presentada por la Sra. Luz Soledad Arroyo Ramos, contra la Resolución Gerencial N° 406-2019-GDU/MDCH.

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 406-2019-GDU/MDCH de fecha 30 de diciembre del 2019, interpuesto por la administrada Sra. Luz Soledad Arroyo Ramos mediante Expediente N° 451402020 con fecha 12 de febrero del 2020, conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar agotada la vía administrativa de conformidad al Artículo 228° del T.U.O de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano así como a la administrada para los fines que corresponda conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HCP/crca
Cc. GAL
Cc. GDU
Cc. Sra. LSAR
Cc. Archivo.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL